

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0219-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 21 de Mayo de 2021

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

### VISTO:

El expediente N°002155-2021, presentado por administrado Sr. JAIME ORESTES NATO GOMEZ identificado con DNI N°40949115, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Lote de Terreno Rustico Fundo Denominado 530-A ubicado en el Fundo Denominado Bandurria, Distrito de Quilmana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 5.3670 Has.

### CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 05.04.2021  
Copia de Inscripción de Registro de Predio N° 90285360.  
Plano Ubicación-Perimétrico U-1, firmado por el Ing. Ricardo Walter Flores Gabriel CIP N°30524  
Recibo de pago N°5768 de fecha 05.04.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°00336-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.05.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Lote de Terreno Rustico Fundo Denominado 530-A ubicado en el Fundo Denominado Bandurria, Distrito de Quilmana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima; que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de 6.50 metros lineales de sección vial, a formalizar en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral: 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos-sucedáneos-presentados-y-la-información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0141-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.05.2021 solicitado por el administrado Sr. JAIME ORESTES NATO GOMEZ identificado con DNI N°40949115, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Lote de Terreno Rustico Fundo Denominado 530-A ubicado en el Fundo Denominado Bandurria, Distrito de Quilmana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 5.3670 Has., con una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), en cuanto a la

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalcañete.gob.pe](http://www.municipalcañete.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

vía se ingresa por un camino carrozable de 6.50 metros lineales de sección vial, a formalizar en Planeamiento Integral.

**Artículo 2º.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3º.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISMAEL ALZANTARA GOMEZ  
GERENTE DE COMAS DE SANJULIO URBANO Y RURAL  
Reg. C.P. N° 175730

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidadgob.pe](http://www.municipalidadgob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 0141-2021-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP. Nº002155-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

### CERTIFICA:

Según expediente Nº002155-2021, del predio denominado Lote de Terreno Rustico Fundo Denominado 530-A ubicado en el Fundo Denominado Bandurria, Distrito de Quilmana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 5.3670 Has., con una zonificación:

**ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).**- Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un **Planeamiento Integral**.

**REFERENCIA A VIAS.** - En cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de 6.50 metros lineales de sección vial existente, a formalizar en Planeamiento Integral.

En el presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**JAIME ORESTES ÑATO GOMEZ**

DNI Nº40949115

San Vicente de Cañete, 21 de Mayo de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ARQ. JOSE ALBERTO ORCON LAURA  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO



Vigencia: 36 meses

Nota: \*La ubicación y área del predio es según declaración del administrado  
\*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.